



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA  JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 031/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2018 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS PARA CENTROS PAPI FLORIDA Y SAN CRISTÓBAL”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** /*****

**“APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS
PARA CENTROS PAPI: FLORIDA I Y SAN CRISTÓBAL”**



Nº 031/2018

VISTOS:

Mediante CITE: GAMLL/DAMLL Nº 054/2018 del Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo, presenta al Concejo Municipal una nota solicitando la Emisión de Resolución Municipal de suscripción del Convenio entre el GAMLL y Visión Mundial Bolivia AF/2018.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo del presente convenio, es la El objetivo del convenio es la “Construcción de 2 sanitarios para Centros PAPI; Florida 1 y San Cristóbal”, por un tiempo de 8 meses a partir del 1º de febrero al 30 de septiembre de 2018, con un monto de ejecución total de Bs.- 72.000,00 con la contraparte de Bs.- 36.000,00 por el GAMLL y Bs.- 36.000,00 por Visión Mundial. No existiendo la Transferencia de Fondos, simplemente es un convenio con mecanismos de **Coordinación**”.
- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 302 párrafo numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”.
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: “Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.
- QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: “Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 031/2018

"Aprobación de Convenio Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y Visión Mundial Bolivia AF/2018 para la Construcción de 2 Sanitarios para Centros PAPI, Florida 1 y San Cristóbal"

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2018" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS PARA CENTROS PAPI; FLORIDA 1 Y SAN CRISTÓBAL", POR UN TIEMPO DE 8 MESES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON UN MONTO DE EJECUCIÓN TOTAL DE BS.- 72.000,00 CON LA CONTRAPARTE DE BS.- 36.000,00 POR EL GAMLL Y BS.- 36.000,00 POR VISIÓN MUNDIAL. NO EXISTIENDO LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, SIENDO UN CONVENIO CON MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

Art. 2do: Se consigna la autorización del inicio de actividades por Visión Mundial, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Art. 3ro: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Cinco Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Adalberto Jorge Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Doña Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch